



DEPARTAMENTO
DE FIDUCIARIA Y VALORES



BOLETIN INFORMATIVO No. 60

Santa Fe de Bogotá, febrero 28 de 2000

TITULOS DE REDUCCION DE DEUDA - TRD

Nos permitimos informarles que a partir de hoy, las entidades obligadas a suscribir en el mercado primario Títulos de Reducción de Deuda - TRD, (Inversión obligatoria creada en la Ley 546 de 1999 y reglamentada mediante el Decreto Número 237 del 15 de febrero de 2000), podrán incluir la operación de inversión con el **Código 205** y **Título 40** en el DCV.

Para capturar la operación ingrese a través de la opción 1 del **Menú Principal del Sistema Atlas-DCV** y siga los pasos acostumbrados para una operación de inversión forzosa.

El path asignado en el sistema para este título es **Emisión 1 Clase @ Serie @ Tipo 1**. Las principales condiciones financieras del Título son las siguientes:

Denominación	: Unidades de Valor Real o UVR
Ley de circulación	: A la orden
Monto Mínimo	: 1.000 UVR
Monto Múltiplo	: 100 UVR
Plazo :	:10 Años contados a partir de la fecha de expedición.
Rendimiento:	: No devengan intereses
Forma de Pago del capital	:Un único pago a su vencimiento. En moneda legal, el equivalente al valor de la UVR vigente el día de exigibilidad.

Con gusto atenderemos cualquier inquietud o duda sobre este particular.

Atentamente,

ORLANDO MARQUEZ M.

Director Departamento de Fiduciaria y valores



Sección de Servicio al Cliente - DFV
Teléfonos Directos: 2867427 - 2819669 - 2438771
Conmutador: 3430190 - Extensión 2008 Fax: 2815729